

El Código Técnico de la Edificación

El pasado 17 de Marzo de 2006, se aprobó el nuevo Código Técnico de la Edificación (CTE) como el marco normativo que desarrolla la Ley de Ordenación de la Edificación, estableciendo las exigencias básicas de calidad, seguridad y habitabilidad de los edificios y sus instalaciones, con objeto de garantizar la existencia de edificios más seguros, más habitables, más sostenibles y, en definitiva, de mayor calidad.

El CTE afecta a todos aquellos proyectos que requieran una licencia para su construcción y, por supuesto, a los edificios industriales e instalaciones. En concreto, las exigencias básicas se vinculan a las acciones sobre la edificación, estructuras metálicas, ahorro energético, protección contra incendios, contra ruidos y salubridad.

En el contexto de la Ingeniería podemos destacar las medidas referentes al ahorro energético (obligatoriedad de que los edificios utilicen fuentes de energía renovables, limitaciones energéticas, etc.), nuevos parámetros de habitabilidad, seguridad contra incendios y en las estructuras, basadas en estudios y cálculos sobre cimentaciones, estructuras de acero o de madera, aspecto éste último poco considerado hasta la fecha.

El Código se organiza en torno a dos partes bien diferenciadas. La primera recoge las exigencias básicas señaladas y la segunda está constituida por los Documentos Básicos, basados en el conocimiento actualizado de las distintas técnicas en materia de construcción. Asimismo, el anexo I establece la estructura de contenidos del proyecto de edificación y el anexo II se refiere a la documentación de seguimiento y control de la obra, resaltando la obligatoriedad de que sea depositada en el Colegio Profesional correspondiente, para su preceptiva custodia.

Se trata, pues, de un Código que abre nuevas áreas y oportunidades de trabajo para los Ingenieros y también nuevos retos para los Colegios Profesionales que debemos ser pieza fundamental para formar, asesorar e informar a los colegiados sobre la aplicación de la nueva normativa. No olvidemos que, con la aprobación del CTE, el Gobierno desarrolla la reforma más importante en materia de Construcción desde el inicio del período democrático en nuestro país. Debemos saber aprovechar tanto las oportunidades como los retos asociados a la implantación de las nuevas medidas.

Para los que hayan profundizado algo en el contenido del Código y sus anexos con las exigencias básicas en las diversas materias, se plantean muchas incertidumbres e indefiniciones, que están siendo trasladadas por nuestros Colegios tanto al Ministerio de la Vivienda como a los órganos de las Administraciones autonómicas afectadas, con objeto de recibir posiciones aclaratorias.

Estas dudas son especialmente problemáticas, dado que el CTE fija un período transitorio para la entrada en vigor de las normas técnicas. En este sentido, desde septiembre de 2006 son ya de obligado cumplimiento las exigencias básicas en materia de ahorro energético y protección contra incendios, mientras que el resto de las exigencias entrará en vigor en febrero de 2007. Dada la complejidad de la normativa, parece dudoso que, en este período, tanto los técnicos del mundo empresarial como de la Administración hayan podido asimilar los cambios y novedades, por lo que resulta absolutamente imprescindible el apoyo de todos los agentes del ámbito de la construcción para fomentar el desarrollo de acciones formativas que vayan a paliar el desconocimiento que aún existe en este campo.